



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

De un particular tan interesante al Público, se aplica al Sr. Gobernador Presidente tenga á bien mandar se cite á Cavildo á la mayor brevedad posible en el concepto q^{ue} este Ayuntamiento tenia presente la baja del trigo, y en el día de hoy ^{se} tratare sobre el particular con presencia de la Junta y de los acuerdos posteriores ellos por esta Ciudad acerca de ellos, y de los precios consistentes de los trigos en las Ciudades de Urcubamba y Sonora q^{ue} haaxan demostrables en el día q^{ue} se haga dho. Cavildo; y se le dispuso lo fuer el Tuesday proximo á las diez de la mañana

Exposición
Comis. de Abastos
de la Pabona

El Sr. D. Nicolás Lambertor Regidor Comis. de Abastos dho: Que haciendose limitados el de Favon de Puno q^{ue} quedo á favor de D. Lore Bane, p. poder de este lo administró D. Antonio Palindo de esta vecindad el qual devio presentar las competencias á satisfuicio del q^{ue} dice, y no habiendolo verificado lo hizo presente á esta Ciudad en Cavildo de Veinti y quatro de Octubre ultimo, habiendo acordado en su consecuencia la presentare inmediatamente, puer de lo contrario lesaria en el Abasto; por lo q^{ue} y habiendolo encontrado al caso de tiempo al referido Palindo y transferidole tenor dadas dhas. fianzas de otras daciones, y honras

